



Acta de mercedes.

**SELLO CUARTO: VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.**

Licencia. esta Ciudad acuerda: Que siendo su Animo
dirigir a su Publico, y a los Suplicantes, como parte
del, que no padezcan el perjuicio que Reclamar,
desdenguado de ley Segunda, en lo tengan en las Fien-
das, y si lo vantan en sus Ganaderias, a menos q
alguno por su Interes, o Propria conveniencia
quiera atribuirlo en alguna de las Fien-
das.

Licencia. Ofese en este Ayuntamiento un Memorial de
Don Juan Villanar de Nacion Frances, Oficial de Sastre
en que replica a esta Ciudad le consiera Licencia p
abrir Fienda de dicho Oficio por seis meses, inter-
un lo examina; Teniendose por esta Ciudad a-
cuenta: Se la conside-

Memorial. Ofese en este Ayuntamiento un Memorial de
Don Thomas de S. Antonio, en que dice: Que teniendo a su
cargo Propias, y Arrendadas, dicho Realengo Nuevas
no puede lograr la venta al Publico de las Fuentas y Orta-
las por la multitud de Puertos, que se contienen en
la Florida Publica, temiendo el Suplicante holamente

que por lo que replica a esta Ciudad se oira manera
que por los Cavalleros Fieles, Procurador, y Regentes del
Comun, se haga el dicho Establecimiento, y Conser-
vacion con facultad de Don Juan de S. Antonio, con Re-
servacion a las Ortales que cada uno tiene; Conten-
tose por esta Ciudad de lo que dice a los Cavalleros Fie-
les, Procurador, y Regentes del Comun, para que en el A-
yuntamiento, como Escribano Subordinado, liberen con

